

**BASES QUE REGULARAN LA BOLSA DE TRABAJO PARA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE UN CONDUCTOR OPERARIO PARA LA ENTIDAD GESTIÓN AMBIENTAL ZONA ORIENTAL, SL.**

**PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de estas bases la creación de una bolsa de trabajo para la contratación con carácter temporal de un conductor operario para el vertedero supracomarcal gestionado por la entidad Gestión Ambiental Zona Oriental, SL, en adelante GAZO, SL. El resultado del proceso selectivo será publicado en el tablón de anuncios ubicados en Avda. Navarra, nº1 (bajos) y en la página web de la entidad [www.gazosl.es](http://www.gazosl.es).

El sistema de acceso será mediante concurso de méritos y, en su caso, posibilidad de entrevista curricular.

**Las tareas del puesto** consistirán en:

- Conducción de camión articulado con caja piso-móvil.
- Manejo de pala cargadora y pala telescópica en Vertedero.
- Manejo de carretilla en Vertedero
- Mantenimiento y entretenimiento de vehículos y maquinaria.
- Limpieza diaria de instalaciones y maquinaria
- Limpieza general del recinto y accesos.
- Otras que resulten necesarias para el funcionamiento de las instalaciones.

La retribución correspondiente al trabajador será la establecida en el Convenio Colectivo de GAZO, SL (B.O.P. HU 11-11-2022).

**SEGUNDA. Requisitos que deben reunir los aspirantes**

De conformidad con el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

Para ser admitidos en la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día del plazo de presentación de instancias:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. También podrán participar otros extranjeros residentes

en España, siempre que en este caso se encuentren en España en situación regular, siendo titulares de un documento que les habilite para residir y trabajar.

- b) Tener cumplidos 16 años de edad.
- c) Tener la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o las Entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones.
- e) No hallarse incurso en alguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- f) Titulación:
  - 1. Estar en posesión, como mínimo del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, del Graduado Escolar o título de Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación y se adjuntará al título su traducción jurada.
  - 2. O tener el Certificado de escolaridad, el título de Estudios Primarios o equivalente y una experiencia mínima de un año como conductor de camión, acreditada mediante contrato de trabajo, nomina, vida laboral o certificado de empresa.
- g) Estar en posesión del **Permiso de Conducción C** y del Certificado de Aptitud Profesional (C.A.P) en vigor.

### **TERCERA. Presentación de Solicitudes:**

Los interesados deberán presentar la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo y se cumplimentará siguiendo la estructura de contenido del modelo que aparece como Anexo en esta convocatoria y se dirigirán al Sr. Presidente de la entidad. Se deben remitir a GAZO la documentación solicitada por cualquiera de los siguientes medios:

- De forma presencial de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14: 00 horas en la razón fiscal de la entidad ubicada en:
  - Avda. Navarra, nº, 1º, 1º.
  - 22.300 Barbastro (Huesca).
- Por correo electrónico a [administracion@gazosl.es](mailto:administracion@gazosl.es)
- Por correo certificado a la dirección postal arriba indicada.

**Plazo para presentación de solicitudes:** Plazo de 11 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el semanario local. **(Hasta el día 4 de abril de 2023).**

**A la solicitud se acompañará:**

1. Fotocopia del D.N.I. del aspirante, o en su caso pasaporte, en vigor.
2. Fotocopia del documento acreditativo de los estudios.
3. Fotocopia del Permiso de Conducción C, en vigor.
4. Fotocopia del Certificado de Aptitud Profesional (C.A.P).
5. Experiencia Laboral. Vida laboral expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, contratos de trabajo o certificados de organismos o empresas privadas en las que prestara los servicios, en la que constarán años, meses y días de servicio, así como el puesto de trabajo desempeñado.
6. Formación. En lo relativo a méritos académicos y formación, se acreditará mediante fotocopias de títulos, diplomas o certificados de aprovechamiento expedidos por el centro o institución que los impartió donde constara las materias concretas o contenidos del curso que acredita así como en su caso el número de horas.
7. Curriculum Vitae que contendrá:  
DATOS PERSONALES Y DE CONTACTO  
FORMACIÓN:
  - a) La formación general.
  - b) La formación específica en conocimientos de mecánica y electricidad general de vehículos, mantenimiento de vehículos, conducción o manejo de vehículos o maquinaria (palas, carretillas, plataformas elevadoras, telescópicas, etc), prevención de riesgos laborales.  
EXPERIENCIA LABORAL:
  - a) Relación de empresas y periodos de tiempo en las que se ha trabajado con anterioridad.
  - b) Especial concreción de los trabajos realizados en las mismas que tengan relación con:
    - Conducción de camiones de RSU.
    - Conducción de camión articulado. (permiso de conducción "E")
    - Conducción de camiones.
    - Conducción de carretillas.
    - Conducción de otros vehículos o maquinaria (palas, retro-excavadoras, telescópicas, etc.)
    - Mantenimiento de maquinaria en general y de camiones y otros vehículos en particular.

#### **CUARTA. Admisión de Aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la página web de GAZO, SL ([www.gazosl.es](http://www.gazosl.es)) y en el tablón de anuncios de la dirección de la razón fiscal de la entidad (Avda. Navarra, nº1, bajos), se concederá un plazo de cinco días naturales para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Presidencia, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la página web de GAZO, SL ([www.gazosl.es](http://www.gazosl.es)) y en el citado tablón de anuncios. En la misma publicación se hará constar la composición del Tribunal de selección y el día de la realización de la valoración de los méritos. Los posteriores anuncios se publicarán en el Tablón de anuncios y página web de GAZO, SL ([www.gazosl.es](http://www.gazosl.es)).

#### **QUINTA. Procedimiento de selección:**

La selección de los aspirantes a la bolsa se realizará mediante el sistema de concurso de méritos y en su caso entrevista personal.

El Tribunal calificador una vez realizada la valoración de los méritos y si lo considera necesario convocará a los candidatos a la entrevista personal. La entrevista versará sobre cuestiones que sirvan para aclarar cualquiera de los méritos aportados por los aspirantes, así como sobre su aptitud para el desempeño del puesto de trabajo, en el lugar, día y hora que se indique. Se notificará mediante su publicación en la página web ([www.gazosl.es](http://www.gazosl.es)) y en Tablón de Anuncios ubicado en Avda. de Navarra, nº1 (bajos).

#### **Concurso de méritos (Hasta 70 puntos):**

Serán valorados los méritos aportados documentalmente por los aspirantes y que hayan acreditado en materia de experiencia y formación, aplicando baremo que se detalla a continuación. Para el caso de la formación específica se deberá recoger en la documentación acreditativa el número de horas de los cursos realizados.

#### **FORMACIÓN: (Máximo 20 puntos)**

a) La formación general. Se valorará una formación profesional superior a la requerida como mínima en el proceso selectivo, siempre que esté relacionada con la conducción, mecánica, electricidad. (Hasta 10 puntos)

DESCRIPCION	PUNTOS
Titulo FP-1 o Grado medio.	3
Permiso de Conducción "E"	6
Titulo FP-2 o Grado Superior o mayor nivel.	10

b) La formación específica en conocimientos de; mecánica y electricidad general de vehículos, mantenimiento de vehículos, conducción o manejo de vehículos o maquinaria (Palas, carretillas, plataforma elevadora, telescópicas, etc.), prevención de riesgos laborales. (Hasta 10 puntos), y cualquier curso relacionado con las funciones de conductor-operario.

DESCRIPCION	PUNTOS
Cursos de mínimo 20 horas.	2
Cursos hasta 50 horas.	4
Cursos hasta 100 horas.	6
Cursos hasta 150 horas.	8
Cursos hasta 200 horas o más.	10

**EXPERIENCIA: (Máximo 40 puntos)**

a) Conducción de camiones articulados en los últimos cinco años. (Hasta 10 puntos)

DESCRIPCION	PUNTOS
Experiencia de hasta un año.	3
Experiencia de hasta dos años.	6
Experiencia de hasta tres años o más.	10

(Los 11 primeros meses o los meses que excedan del año o dos años se computaran a razón de 0,2 puntos por mes)

b) Conducción de camiones y de otros vehículos o maquinaria (palas, retro-excavadoras, telescópicas, etc....) en los últimos diez años. (Hasta 10 puntos)

DESCRIPCION	PUNTOS
Experiencia de hasta un año.	5
Experiencia de hasta dos años.	10
Experiencia de hasta tres años o más.	15

(Los 11 primeros meses o los meses que excedan del año o dos años se computaran a razón de 0,2 puntos por mes)

c) Mantenimiento de maquinaria en general y de camiones y otros vehículos en particular. (Hasta 15 puntos)

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
Experiencia de mínimo un año.	5
Experiencia de hasta dos años.	10
Experiencia de hasta tres años o más.	15

(Los meses que excedan del año o dos años se computaran a razón de 0,2 puntos por mes)

**Entevisa curricular (Máximo 10 puntos):**

Al objeto de valorar la relación de las tareas realizadas con las correspondientes al puesto objeto de la convocatoria, el tribunal podrá realizar entrevista curricular a los aspirantes.

La entrevista está destinada a comprobar y evaluar los méritos presentados por los aspirantes. A la vista de la normativa aplicable y la jurisprudencia, el tribunal deberá establecer y motivar los criterios que regirán dicha entrevista. La puntuación máxima que se otorgará por la entrevista es de 10 puntos.

La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la valoración de méritos y entrevista curricular, en su caso.

En el supuesto de que de la suma de las puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo resulte un empate entre dos o más de los candidatos presentados, se resolverá a favor del candidato que

hubiera obtenido la mayor puntuación en el apartado Experiencia laboral y profesional fase de concurso.

#### **SEXTA. –Tribunal calificador.**

1º El Tribunal calificador estará constituido por el Presidente, el secretario y tres vocales, y sus respectivos suplentes:

2.º El Tribunal queda facultado para resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la forma de actuación en lo no previsto.

3.º En el caso de creerlo necesario, el tribunal podrá recabar la ayuda de asesores técnicos los cuales carecerán de voz y voto, limitándose a cumplir la función para la que en su caso sean designados, asesorando al tribunal en el momento y sobre las cuestiones que éste les plantee.

4.º. Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

#### **SÉPTIMA. Resultado del concurso y propuesta de contratación.**

El Tribunal de selección, tras valorar los méritos de los aspirantes procederá a la suma de los puntos obtenidos en el concurso y en la entrevista y efectuará la calificación final, cuyo resultado integrará la bolsa de trabajo, resolverá el proceso selectivo y elevará a la Presidencia la Bolsa de trabajo, con los aspirantes ordenados de mayor a menor puntuación, que será publicada en el Tablón de Anuncios y en la web de ([www.gazosl.es](http://www.gazosl.es)). La resolución del Tribunal de selección será recurrible en alzada ante la Presidencia, en el plazo de un mes desde la publicación de la misma.

#### **OCTAVA.- Normas de funcionamiento de la Bolsa de Trabajo.**

1.- Con los aspirantes aprobados, se formará una lista, ordenada en forma decreciente, según la suma de las puntuaciones de las pruebas.

2.- Los aspirantes aprobados, para formar parte de la bolsa, antes de su contratación, deberán aportar los originales de las fotocopias aportadas como justificación de los requisitos y de los méritos alegados. Se cotejarán con las fotocopias y se compulsarán.

3.- Los aspirantes a los que se oferten trabajos temporales deberán manifestar su opción a la mayor brevedad.

El plazo de respuesta será en función de la urgencia de cobertura de la plaza, plazo que se fijará en el momento de la llamada y en función de la urgencia de cada caso.

4.- En caso de renuncia no justificada, conforme a las situaciones descritas en el siguiente apartado, pasarán a ocupar la última posición de la misma.

5.- Suspensión de llamamientos. Se considerarán en situación de suspensos, no siendo excluidos de la bolsa de empleo y permaneciendo en el mismo orden, los aspirantes que -en el momento de producirse el llamamiento- rechacen la oferta de contratación por causa justificada.

Se consideran causas justificadas de renuncia hallarse en alguna de las siguientes situaciones: Enfermedad (con parte de baja por ILT) o encontrarse trabajando en el momento del llamamiento.

6.- La Bolsa de Trabajo, estará vigente hasta que se celebren las pruebas selectivas para la provisión definitiva del puesto o hasta la creación de otra bolsa de trabajo que la sustituya.

#### **NOVENA.- Publicidad.**

Las presentes bases se publicarán en la página web de la empresa ([www.gazosl.es](http://www.gazosl.es)), en el Tablón de anuncios y página web de la Comarca de Somontano de Barbastro en su apartado de "Red de Emprende y Trabaja" y Oficina de Empleo.

También se remitirán a las cinco Comarcas del Área de Agrupación para posibilitar la publicidad adicional que cada Entidad estime conveniente.

#### **DÉCIMA. Incidencias**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Aragón, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en la página web de la entidad ([www.gazosl.es](http://www.gazosl.es)).

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Barbastro, a 24 de marzo de 2023.



**ANEXO**

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS**

**DATOS DE LA CONVOCATORIA**

BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE UN CONDUCTOR OPERARIO PARA LA ENTIDAD GAZO, SL.
Sistema de Acceso: - Libre -Concurso

**DATOS DEL/A ASPIRANTES**

1º Apellido	2º Apellido	
Nombre:	DNI:	Fecha de nacimiento:
Dirección:		
Teléfono de contacto:	Correo electrónico:	

**DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA**

1. Fotocopia del D.N.I. del aspirante, o en su caso pasaporte, en vigor.
8. Fotocopia del documento acreditativo de los estudios.
9. Fotocopia del Permiso de Conducción C, en vigor.
10. Fotocopia del Certificado de Aptitud Profesional (C.A.P).
11. Experiencia Laboral. Vida laboral expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, contratos de trabajo o certificados de organismos o empresas privadas en las que prestara los servicios, en la que constarán años, meses y días de servicio, así como el puesto de trabajo desempeñado.
12. Formación. En lo relativo a méritos académicos y formación, se acreditará mediante fotocopias de títulos, diplomas o certificados de aprovechamiento expedidos por el centro o institución que los impartió donde constara las materias concretas o contenidos del curso que acredita así como en su caso el número de horas.
13. Curriculum Vitae que contendrá:

**DATOS PERSONALES Y DE CONTACTO**

**FORMACIÓN:**

- a) La formación general.

b) La formación específica en conocimientos de; mecánica y electricidad general vehículos, mantenimiento de vehículos, conducción o manejo de vehículos o maquinaria (Palas, carretillas, plataforma elevadoras, telescópicas, etc.), prevención de riesgos laborales.

**EXPERIENCIA LABORAL,:**

a) Relación de empresas y periodos de tiempo en las que se ha trabajado con anterioridad.

b) Especial concreción de los trabajos realizados en las mismas que tengan relación con:

- Conducción de camiones de RSU.
- Conducción de camión articulado. (permiso de conducción "E")
- Conducción de camiones.
- Conducción de carretillas.
- Conducción de otros vehículos o maquinaria (palas, retro-excavadoras, telescópicas, etc.)
- Mantenimiento de maquinaria en general y de camiones y otros vehículos en particular.

El abajo firmante solicita ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifican en ellas.

Barbastro a        de        de 2023